Municipalidad del Distrito de Villeta	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 11/2017

Nivel de Entidad: 30 | **Fecha de Emisión :** 27 / 10 / 2017

Entidad MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Unidad Compradora (Código SICP): 1194

ID del Llamado: 335.815 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2017

Descripción del Llamado: COMPRA DE CUBIERTAS CON CÁMARAS PARA MAQUINARIAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Proveedor: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** | **RUC:** 80003251-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 17.5X25 de 16 telas como mínimo	UNIDAD	FIRESTONE	BRASIL	4	7.200.000	28.800.000
2	CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA 14.9 X 24 de 12 telas.	UNIDAD	FIRESTONE	BRASIL	2	4.200.000	8.400.000
3	CUBIERTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA 18.4 X 34 de 12 telas.	UNIDAD	FIRESTONE	BRASIL	2	6.600.000	13.200.000
4	CÁMARAS 17.5 X 25	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	4	660.000	2.640.000
5	CÁMARA 14.9 X 24	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	2	720.000	1.440.000
6	CÁMARA 18.4 X 34	UNIDAD	TORTUGA	BRASIL	2	780.000	1.560.000
						TOTAL	**56.040.000**

SON GUARANÍES: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL.-----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : dentro de los cinco días de la recepción de la presente orden.

LUGAR DE ENTREGA: MUNIICIPALIDAD DE VILLETA.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE AMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2017	2	2	1	0	390	30	11	11	56.040.000
								Total:	**56.040.000**

Lic. ALEJANDRO BELLON Presidente AUTOMOTIVE S.A.I.E.	29 - 10 - 17	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Villeta

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.